



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1187.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DESTINADOS A LA ASISTENCIA DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

Asunción, 7 de noviembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 254, de fecha 19 de marzo de 2018, por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Las solicitudes de remisión de fondos presentadas por nota EP/BL/N° 414/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, y por nota CP/MDZ/ARG/N° 70/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, por medio de las cuales la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, y el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina, solicitan la remisión de fondos del Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acta N° 4/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior, acordó la remisión de asistencia, por medio del Fondo De Reserva, a favor de la Representación Diplomática y de la Oficina Consular mencionadas precedentemente.

Que la Resolución N° 352, de fecha 12 de abril de 2018, en su Artículo 3°, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar, en concepto de Fondo de Reserva, la suma de US\$. 50.000.- (Dólares Americanos cincuenta mil). Dicho fondo será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el 90% del total autorizado para el desembolso a favor de las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares que lo hayan solicitado con el fin de dar respuesta ante peticiones de carácter urgente y/o situaciones excepcionales evaluadas previamente por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero.

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", que establece el marco general de organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Que el Decreto N° 8127/2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 260/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales sugiere que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la pertinente Resolución.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1187.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DESTINADOS A LA ASISTENCIA DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos imputables al Objeto del Gasto 846, Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, destinados a la asistencia de connacionales en el exterior dentro del Ejercicio Fiscal 2018, a través del Fondo de Reserva, a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica y a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

Art. 2° Establecer el monto a ser remitido en concepto de reembolso a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, y la asignación del importe a ser remitido como primera remesa de fondos a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del Rubro 846 - Subsidios y Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, como se indica a continuación:

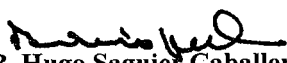
Fondo de Reserva

Destinatario	Importe
Embajada del Paraguay en Bélgica (reembolso)	USD. 2,100.00.-
Consulado del Paraguay en Mendoza (primera remesa)	USD. 1,000.00.-
Total: USD. 3,100.00.-	

Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que la Representación Diplomática y la Oficina Consular que reciban los recursos asignados de conformidad con la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____